



CUT: 113590-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0335-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 17 de abril de 2024

VISTO:

CUT	113590-2021	Fecha	16 de julio de 2021
Graciela Lindaura Chinchilla Ruiton, DNI 19245896			
Representado por:		Documento	
Palacios Linares Nancy Elizabeth		DNI 19197763	
Informe Formalización		Fecha	
0001-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/LJFM		04 de enero de 2024	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se aprobó un dispositivo legal para facilitar la Formalización del Uso del Agua a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito.

Que, mediante Resolución N° 0180-2024-ANA-TNRCH, de fecha 22 de febrero de 2024, el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas aprueba la solicitud de abstención formulada por el Ing. Javier Alexander Soplapuco Torres, en su calidad de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, para tramitar y resolver el procedimiento de formalización de licencia de uso de agua solicitado por la Sra. Graciela Lindaura Chinchilla Ruiton, ya que el referido profesional instruyó el procedimiento como Administrador Local de Agua Jequetepeque.

Que, como consecuencia de lo explicado en el párrafo anterior, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídrica dispone que la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama conozca y resuelva el procedimiento descrito en el párrafo precedente, debiendo remitirse el expediente administrativo, el cual fue enviado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey - Chicama a través del Memorando N° 0253-2024-ANA-TNRCH-ST, de fecha 22 de febrero de 2024

Que el predio denominado “Sta Getrudis” materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: CULTAMBO (PJET1201-B21) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 0001-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J/LJFM, de la Administración Local de Agua Jequetepeque; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 9 372 m³/año, para uso agrícola, a favor de Graciela Lindaura Chinchilla Ruiton con DNI 19245896, conforme al siguiente detalle:

Titular				
Graciela Lindaura Chinchilla Ruiton, DNI 19245896				
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso		
Productivo	Licencia	Agrícola		
Organización				
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR JEQUETEPEQUE-CLASE A COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO SAN JOSÉ				
Predio				
Sta Getrudis				
Código predio	Área Total (ha)	Área servicio (ha)		
11353	0,6340	0,6340		
Bloque riego				
CULTAMBO (Cód: PJET1201-B21)				
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad	
		Prov.	Pacasmayo	
		Dist.	San José	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque - Zarumilla	
		ALA	Jequetepeque	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E: 672 690; N: 9 186 696		

Origen de fuente natural: Superficial		Río JEQUETEPEQUE			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona: 17 E: 672 687; N: 9 186 741			
Volumen otorgado anual hasta (m³)		9 372			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1730,0	1282,0	962,0	181,0	5,0	16,0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
29,0	29,0	329,0	854,0	2107,0	1848,0

Artículo 2°.- Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución a Graciela Lindaura Chinchilla Ruiton con DNI 19245896, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San José, Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, Administración Local de Agua Jequetepeque y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA